



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado	055793103001 2021 00030 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	ALCIBIADES DUARTE VARGAS
Providencia	2022-1030
Asunto	Acepta desistimiento del recurso de apelación

El 19 de enero de 2022¹ se llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que contemplan los artículos 372 y 373 del C.G.P., teniendo que se ordenó seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de la obligación contenida en el pagaré número 2540088060 en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de ALCIBIADES DUARTE VARGAS.

En esa oportunidad, el demandado por conducto de su apoderado anunció su intención de apelar la decisión y que presentaría los reparos por escrito dentro de los tres días siguientes, así mismo, este despacho indicó que una vez presentados dichos reparos se decidiría sobre la concesión o no del recurso.

Mediante memorial recibido el 21 de enero de 2022², el demandado manifiesta que desiste del referido recurso de apelación, actuación procesal que será aceptada por el despacho, por lo que alcanza ejecutoria la decisión adoptada en audiencia. En consecuencia, se dispone que por secretaría se realice la liquidación de costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia el 19 de enero de 2022, en la que se ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del despacho realizar la liquidación de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 33

² PDF 36

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c4d26e7b8fb1ab4649b7fc6a3cb55b55409f36cb568f9f10553129f95dac2a**
Documento generado en 28/01/2022 02:09:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>